

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas para el canje de las acciones de la sociedad absorbida darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, será la del treinta de abril de dos mil seis.

Los accionistas de la sociedad absorbida, habrán de presentar, a efectos de canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales distintos de las acciones a favor de los accionistas de la Sociedad que se extingue.

Tampoco se atribuyen en la Sociedad absorbente ventajas de cualquier clase a los administradores de las Sociedades fusionadas, ni a los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Consultoría, Ingeniería y Nuevas Tecnologías, Sociedad Anónima», por parte de «Ámbito, Consultoría e Ingeniería, Sociedad Limitada», al régimen tributario especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones y Canje de Activos, regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las Autoridades competentes.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las Sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de octubre de 2006.—Administrador único de «Ámbito, Consultoría e Ingeniería, Sociedad Limitada», don Andrés Vázquez Vera.—Secretario del Consejo de «Consultoría, Ingeniería y Nuevas Tecnologías, Sociedad Anónima», don Mariano Álvarez Gutiérrez.—60.834.

1.ª 25-10-2006

**ANDRÉS RODRÍGUEZ
IZQUIER, S. R. L.
(Sociedad absorbente)**

**ARI TENERIFE, S. R. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Andrés Rodríguez Izquier, Sociedad Responsabilidad Limitada», de «Ari Tenerife, Sociedad Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006.—Los Administradores solidarios, Andrés Rodríguez Izquier y M.ª Ignacia Collado Sosa.—60.478.

1.ª 25-10-2006

**ARMONÍA SAVI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL MACOLUSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pública que, la Junta General de Socios de las entidades «Armonía Savi, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada» (absorbida), celebradas en Las Palmas, en el término municipal de Agüimes, el día 30 de septiembre de 2006, con carácter universal y, por decisión unánime de todos sus socios, adoptaron, por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión, por absorción, entre las entidades «Armonía Savi, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada» (absorbida), traspasando ésta última la totalidad de sus Activos y Pasivos al patrimonio de «Armonía Savi, Sociedad Limitada», operación que se ajustará al proyecto de fusión depositada en el Registro Mercantil de Las Palmas, el día 5 de octubre de 2006.

Todo ello conforme a la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 166 y 243 del mismo texto legal, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, adoptados por las Juntas Generales asiste a los acreedores de ambas sociedades, en los términos previstos en dichos artículos.

Agüimes, 9 de octubre de 2006.—El Administrador Único de «Armonía Savi, Sociedad Limitada» y de «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada», Salvador Villanueva Ruano.—59.931.

2.ª 25-10-2006

**AUTOS MORENO RENT A CAR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AUTOS MORENO LANZAROTE, S. L.
AUTOS MORENO
FUERTEVENTURA, S. L.**

**AUTOS MORENO TENERIFE, S. L.
AUTOS MORENO LA PALMA, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Autos Moreno Rent a Car, Sociedad Limitada», de «Autos Moreno Lanzarote, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno Fuerteventura, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno Tenerife, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno La Palma, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006.—El Administrador único, Bonifacio Moreno García.—60.477.

1.ª 25-10-2006

AVACON, S. A.

A efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la sociedad ha acordado reducir su capital social en la suma de 16.768,23 euros, por amortización de las correspondientes 279 acciones propias existentes en la autocartera, afectadas, con cargo a reservas libres. No existe el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, ya que el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social (artículo 167.3 Ley de Sociedades Anónimas). El plazo de ejecución de la reducción se establece en el plazo de cinco meses, desde el acuerdo.

Vitoria, a 19 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Martínez Martínez.—60.835.

**BANCO SANTANDER CENTRAL
HISPANO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

RIYAL, S. L.

**LODARES INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal**

**SOMAEN-DOS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GESSINEST CONSULTING, S. A.
Sociedad unipersonal**

**CARVASA INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Primer anuncio de fusión

I. Aprobación de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Banco Santander Central Hispano, S.A.» celebrada en Santander, la Junta universal de socios de «Riyal, S.L.» celebrada en Boadilla del Monte (Madrid) y los socios únicos de «Lodares Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», «Somaen-Dos S.L. Sociedad unipersonal», «Gessinest Consulting, S.A. Sociedad unipersonal» y «Carvasa Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», aprobaron, con fecha 23 de octubre de 2006, los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 30 de junio de 2006 (y, en el caso de «Somaen-Dos, S.L. Sociedad unipersonal», a 31 de agosto de 2006), el proyecto de fusión y la fusión entre «Banco Santander Central Hispano, S.A.», «Riyal, S.L.», «Lodares Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», «Somaen-Dos S.L. Sociedad unipersonal», «Gessinest Consulting, S.A. Sociedad unipersonal» y «Carvasa Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera, con extinción de las cinco sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Banco Santander Central Hispano, S.A.»

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito en los términos en él previstos por los Administradores de «Banco Santander Central Hispano, S.A.», «Riyal, S.L.», «Lodares Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal», «Somaen-Dos S.L. Sociedad unipersonal», «Gessinest Consulting, S.A. Sociedad unipersonal» y «Carvasa Inversiones, S.L. Sociedad unipersonal» y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Cantabria con fecha 19 de septiembre de 2006, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales.

II. Tipo y procedimiento de canje.

Al ser la sociedad absorbente, «Banco Santander Central Hispano, S.A.», titular directa o indirecta (en este último caso, a través de sociedades absorbidas participantes en la fusión) de todas las participaciones sociales y acciones en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de «Banco Santander Central Hispano, S.A.» ni existen, por tanto, tipo ni procedimiento de canje de las participaciones y acciones de las sociedades absorbidas.

En la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, ya sean propiedad de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas, quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

III. Modificaciones estatutarias.

No se han acordado modificaciones estatutarias en «Banco Santander Central Hispano, S.A.» como consecuencia de la fusión.

IV. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

V. Ventajas y derechos especiales.

No existen en «Banco Santander Central Hispano, S.A.» ni en las sociedades absorbidas acciones o participaciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

Tampoco se atribuirá ningún tipo de ventajas en «Banco Santander Central Hispano, S.A.» a los Administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

VI. Condición suspensiva.

La fusión a la que se refiere este anuncio ha quedado condicionada suspensivamente a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.c) de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946.

VII. Derechos de información y oposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de «Banco Santander Central Hispano, S.A.» (www.santander.com).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander y Boadilla del Monte (Madrid), 24 de octubre de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración.—60.857.

**BANSABADELL PENSIONES,
ENTIDAD GESTORA DE FONDOS
DE PENSIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**URQUIJO GESTIÓN DE PENSIONES,
ENTIDAD GESTORA DE FONDOS
DE PENSIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades «Bansabadell Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Bansabadell Pensiones»), y «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Urquijo Pensiones»), adoptados ambos el 6 de octubre de 2006, ha sido aprobada la fusión por absorción de Urquijo Pensiones por parte de Bansabadell Pensiones con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 11 de octubre de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Bansabadell Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, Carlos Manjarín Albert y José Manuel Pomarón Bagüés.—59.265.

y 3.ª 25-10-2006

**BARCELO ATOM ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**MAQUINARIA ATOM ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas Generales Extraordinarias de las entidades «Barceló Atom España, Sociedad Anónima» y «Maquinaria Atom España, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 22 de Septiembre de 2.006, con carácter Universal, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la Sociedad absorbente, aprobándose los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de Junio de 2.006, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y Barcelona.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a oponerse a la fusión, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Elda-Rubí, 23 de septiembre de 2006.—Laura Barceló Caballero, Secretaria del Consejo de Administración, Francisco Barceló Carbonell, Secretario del Consejo de Administración.—59.429.

y 3.ª 25-10-2006

BARNAMOLINS, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a Junta general de accionistas a ce-

lebrar en el domicilio social, en Barcelona, avda. Diagonal, 415, 5.º, el próximo día 29 de noviembre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de noviembre, en el mismo lugar y hora y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la fecha de cierre del ejercicio social y consecuente modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Solicitar la baja voluntaria de la sociedad como Sociedad Inversión de Capital Variable en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tercero.—Revocación del nombramiento a «Gaesco Gestión Sociedad Anónima» Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, como sociedad gestora de la sociedad.

Cuarto.—Revocación del nombramiento a «Bancoval Sociedad Anónima», como depositario de la sociedad. Modificación artículo 1.º de los Estatutos.

Quinto.—Solicitar la exclusión de negociación en la Bolsa, de la totalidad de las acciones representativas del capital social. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Modificación de la denominación y del objeto social. Modificación artículos 1.º y 2.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Traslado de domicilio social. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Octavo.—Refundición en su totalidad de los Estatutos sociales.

Noveno.—Reestructuración del Consejo de Administración o cambio del sistema de administración.

Décimo.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Undécimo.—Delegación de facultades.

Duodécimo.—Ruegos y preguntas.

Decimotercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Barcelona, 20 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Martorell González.—60.902.

**BBVA SENIOR FINANCE, S. A.
Unipersonal**

Emisión de bonos simples noviembre 2006-33

BBVA Senior Finance, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía, 1 y CIF A-95338000, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 4.483, libro 0, folio 24, hoja BI-40.901, inscripción 1.ª, con un capital social de 60.102 euros y cuyo objeto social es la emisión de participaciones preferentes y/u otros instrumentos financieros, incluyendo las emisiones de instrumentos de deuda de cualesquiera tipo, para su colocación tanto en los mercados nacionales como internacionales, conforme con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 según se establece en la Disposición Adicional Tercera, inciso 5, de la Ley 19/2003, de 4 de julio, Sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior y Sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales, comunica que, amparándose en el programa de emisión de Valores de Renta Fija «Global Medium Term Note Programme» («Programa GMTN»), de 18 de enero de 2005, que fue actualizado e inscrito en los registros oficiales de la Bolsa de Londres con fecha 13 de junio de 2006, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición del público de forma gratuita en la sede de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima en Madrid, paseo de la